SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2021-00291 informándole que la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. PROVEA.

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO(S). OSCAR GREGORIO PÉREZ VILLALBA.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00291- 00

Tal y como se indica en las líneas precedentes, la parte demandante solicitó el retiro de la demanda dado que el señor Oscar Pérez se encuentra al día con las cuotas en mora de la obligación presentada para su cobro ejecutivo, sin embargo, advierte el suscrito que el demandado se encuentra notificado por conducta concluyente desde el día 26 de julio hogaño tal y como se dispone en el auto adiado 10 de agosto de 2021 emitido dentro del proceso de la referencia, razón por la cual no es posible retirar la demanda.

No obstante, advierte el suscrito que los hechos enunciados en la solicitud de retiro pueden dar origen a la terminación del proceso, por lo cual se requerirá a la parte demandante para que indique si en efecto se debe proceder con la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora o seguir con el trámite normal del mismo.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. NEGAR la solicitud de retiro de la demanda, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandante para que indique si en efecto se debe proceder con la terminación del proceso o seguir el curso del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f39ae2ac0c2d0056e0bdc9f79829ff484db5ece8f0f9d6800b9ffaf3208321**

Documento generado en 16/12/2021 10:30:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica